

Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz  
para el Ejercicio Fiscal 2015

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Múzquiz, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:30 horas del día 02 de julio de 2015, reunidos en La Cd de Múzquiz Coahuila, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias el H. Cabildo de la Administración 2014-2017; aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Múzquiz, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 29 de Diciembre de 2014.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 18 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 26 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$198,395,332.99, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Re direccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$10,000,000.00.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$24,979,847.37** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con

base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
MUZQUIZ**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Múzquiz, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Múzquiz, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Múzquiz, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Múzquiz garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz, Coahuila, importa la cantidad de \$197,752,332.50.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$643,000.49.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	97,111,634.73
2	Gasto de Capital	100,640,697.77
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>		<b>\$197,752,332.50</b>

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	197,752,332.50
2.1 - GASTOS CORRIENTES	93,295,327.21
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	87,085,050.53
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	52,875,794.34
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	51,188,334.34
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,687,460.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	34,209,256.20
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	34,209,256.20

2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	10,909.09
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	10,909.09
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	10,909.09
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	127,522.91
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	127,522.91
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	127,522.91
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	6,071,844.68
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,006,371.27
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,006,371.27
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	1,065,473.41
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	1,065,473.41
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	104,457,005.29
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	90,892,037.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	90,892,037.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	90,892,037.72
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	9,748,660.05
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,348,660.05
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	8,069,147.22
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,279,512.83
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	3,816,307.52
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	3,816,307.52
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	3,816,307.52
<b>Total general</b>	<b>\$ 197,752,332.50</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	52,875,794.34
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	45,125,025.29
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	45,125,025.29
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	142,651.96
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	142,651.96
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,326,993.46
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,193,771.64
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	133,221.82

14000 - SEGURIDAD SOCIAL	1,687,460.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,652,847.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	34,613.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	586,376.36
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	89,434.80
15200 - INDEMNIZACIONES	487,956.61
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,984.95
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	7,287.27
17100 - ESTÍMULOS	7,287.27
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,441,042.26
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	979,197.31
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	600,559.09
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	79,933.81
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	151,764.82
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,080.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	120,255.38
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	22,604.21
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	450,582.35
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	450,582.35
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,174,015.33
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	149,636.91
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	9,727.83
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	935,187.13
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,079,463.46
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	204,312.89
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	15,271.30
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	112,687.20
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	20,767.22
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	55,587.17
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,821,030.30
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,821,030.30
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	519,206.32
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	191,952.53
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	285,538.08
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	41,715.71
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	292,697.76
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	292,697.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,895,736.84
31000 - SERVICIOS BASICOS	8,516,507.21

31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,868,716.42
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	623,786.99
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	24,003.80
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,409,556.09
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	127,522.91
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,818.99
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	981,214.19
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,529,651.04
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,116,196.44
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,898.18
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,006,922.60
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	404,633.82
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	233,680.10
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	57,718.73
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	98,431.76
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	77,529.61
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,688,611.15
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,485,570.38
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	8,091.54
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	47,119.75
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,147,829.48
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,197,764.49
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	5,538.08
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,192,226.41
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	660,238.60
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	660,238.60
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,244,914.56
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,244,914.56
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,414,813.60
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	709,503.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,049,929.82
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	655,380.78
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,899,061.29
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,071,844.68
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,065,473.41
43900 - OTROS SUBSIDIOS	5,006,371.27
44000 - AYUDAS SOCIALES	3,816,307.52
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,816,307.52

45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	10,909.09
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	10,909.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,748,660.05
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,031,928.01
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	514,729.98
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	291,766.80
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	225,431.23
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,494.42
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	9,532.35
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,962.07
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,541,874.48
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	6,541,874.48
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	228,090.40
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	96,916.36
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	131,174.04
58000 - BIENES INMUEBLES	1,527,272.74
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	1,527,272.74
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	90,892,037.72
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	88,788,101.91
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	88,788,101.91
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,103,935.80
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	390,379.64
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	550,952.50
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	379,636.39
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	65,454.54
62700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	117,459.51
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	600,053.23
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00

94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 197,752,332.50</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$2,197,764.49 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$10,909.09, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$197,752,332.50 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>02-CABILDO</b>	<b>9,705,594.58</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,700,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	686,810.65
30000 - SERVICIOS GENERALES	318,783.93
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,142,597.13</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	950,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	95,949.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	57,121.29
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,526.07
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>24,979,847.37</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,829,847.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,515,000.37
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,180,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,720,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,735,000.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>1,469,769.12</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,157,818.91
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,668.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,107.57
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,174.04
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>101,555,072.07</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,476,208.35
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,076,337.89
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,988,196.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	165,072.09
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	74,814,207.85
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,035,049.45
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,005,227.53</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	404,876.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,461.13
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,514.36
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	576,375.31
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>5,873,869.92</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,556,363.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	477,919.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,569,958.80
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	269,628.06
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4,477,504.25</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	806,047.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	209,241.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	184,886.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,277,328.79
<b>14-TESORERIA</b>	<b>26,132,223.47</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,900,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,376.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,094,244.06
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,672,228.70
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	13,177,375.33
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,999.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>3,000,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,000,000.00
<b>19-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>3,272,795.72</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,697,401.77
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	332,306.04
30000 - SERVICIOS GENERALES	435,031.51
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	808,056.40
<b>25-DEPENDENCIAS ESPECIALES</b>	<b>5,904,779.21</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,662,999.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	444,175.63
30000 - SERVICIOS GENERALES	152,655.48
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	65,454.54

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	179,494.42
<b>26-CATASTRO</b>	<b>1,406,664.32</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,055,454.55
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	70,487.13
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,722.64
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	115,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.00
<b>27-DEPARTAMENTO DE AGUA</b>	<b>5,342,874.06</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,327,696.61
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,066,987.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,740,400.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	207,789.01
<b>31-MINERALES</b>	<b>1,931,839.46</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,851,080.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,056.46
30000 - SERVICIOS GENERALES	63,703.00
<b>28-OFICIALIA MAYOR</b>	<b>551,674.29</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,263.29
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,411.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 197,752,332.50</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>197,752,332.50</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	197,752,332.50
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	197,752,332.50
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	197,752,332.50
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	197,752,332.50
<b>02-CABILDO</b>	<b>9,705,594.58</b>
0201-CUERPO EDILICIO	9,705,594.58
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,142,597.13</b>
0301-CONTRALORIA	975,597.13
0302-TRANSPARENCIA	167,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>24,979,847.37</b>
0501-SEGURIDAD PUBLICA	24,979,847.37
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>1,469,769.12</b>
0801-ECOLOGIA	1,469,769.12
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>101,555,072.07</b>
0901-OBRAS PUBLICAS	101,555,072.07
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,005,227.53</b>
1001-DESARROLLO RURAL	1,005,227.53

12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,873,869.92
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,923,939.00
1202-ATENCION CIUDADANA	110,000.00
1203-JUNTA PATRIOTICA	85,000.00
1204-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	382,920.01
1205-INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	372,010.91
13-DESARROLLO SOCIAL	4,477,504.25
1301-DESARROLLO SOCIAL	4,477,504.25
14-TESORERIA	26,132,223.47
1401-TESORERIA	25,555,223.47
1402-CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	577,000.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,000,000.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,000,000.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	3,272,795.72
1901-D.I.F. MUNICIPAL	3,272,795.72
25-DEPENDENCIAS ESPECIALES	5,904,779.21
2501-MUSEO	503,107.41
2502-ARCHIVO MUNICIPAL	192,776.27
2503-FOMENTO DEPORTIVO	1,039,313.25
2505-BIBLIOTECAS	568,702.51
2506-OTRAS DEPENDENCIAS	1,627,704.74
2507-PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	135,000.00
2508-PROTECCION CIVIL	214,200.00
2509-VENTANILLA UNICA	159,501.60
2511-CASA DE CULTURA	610,882.67
2512-FOMENTO ECONOMICO	421,265.55
2513-COMUNICACION SOCIAL	170,844.42
2514-TURISMO	261,480.79
26-CATASTRO	1,406,664.32
2601-CATASTRO	1,023,744.31
2602-TENENCIA DE LA TIERRA	382,920.01
27-DEPARTAMENTO DE AGUA	5,342,874.06
2701-DEPARTAMENTO DE AGUA	5,342,874.06
28-OFICIALIA MAYOR	551,674.29
2801-OFICIALIA MAYOR	551,674.29
31-MINERALES	1,931,839.46
3101-PALAU	611,440.46
3102-BARROTERAN	522,772.00
3103-ESPERANZAS	451,664.00
3104-LA FLORIDA	345,963.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 197,752,332.50</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$167,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
-------------------------------------	-----------------------------

N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	26,934,026.21
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	170,818,306.29
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
<b>Total</b>	<b>\$197,752,332.50</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 - GOBIERNO	25,194,047.37
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	25,194,047.37
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	214,200.00
1.7.1 - POLICIA	24,979,847.37
2 - DESARROLLO SOCIAL	121,825,347.46
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	121,825,347.46
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	121,825,347.46
3 - DESARROLLO ECONOMICO	50,732,937.67
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	50,732,937.67
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	50,732,937.67
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 197,752,332.50</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	<b>\$0.00</b>
Otros Subsidios	U	<b>\$0.00</b>
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$197,752,332.50</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$ 75,926,985.04</b>
009-SUBPROGRAMA GASTO CORRIENTE		\$ 36,960,914.79
010-GASTO DE INVERSION		\$ 13,772,022.88
011-SUBPROGRAMA PREVENCION DEL DELITO		\$ 3,000,000.00
012-SUBPROGRAMA COMBATE A LA DELINCUENCIA		\$ 12,440,000.00
013-SUBPROGRAMA COMBATE A LA DELINCUENCIA (2)		\$ 5,737,000.00
014-SUBPROGRAMA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA (OPERATIVO)		\$ 3,802,847.37
012-PROTECCION CIVIL		\$ 214,200.00
Provisión de Bienes Públicos	B	<b>\$0.00</b>
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	<b>\$121,825,347.46</b>
002-ALCANTARILLADO Y DRENAJE		\$ 2,870,178.09
003-URBANIZACION		\$ 37,895,210.48
005-INF BASICA SECTOR SALUD		\$ 2,849,660.12
006-MEJORA DE VIVIENDA		\$ 2,870,178.09
008-PROGRAMA OPERATIVO DESARROLLO SOCIAL GTO CORRIENTE		\$ 41,571,672.57
001-AGUA POTABLE		\$ 2,837,384.58
004-ELECTR RURAL COL POB		\$ 2,784,139.34
007-MTTO INFRAESTRUCTURA		\$ 28,146,924.19
Promoción y fomento	F	<b>\$0.00</b>
Regulación y supervisión	G	<b>\$0.00</b>
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	<b>\$0.00</b>
Específicos	R	<b>\$0.00</b>
Proyectos de Inversión	K	<b>\$0.00</b>
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	<b>\$0.00</b>
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	<b>\$0.00</b>
Operaciones ajenas	W	<b>\$0.00</b>
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	<b>\$0.00</b>
Desastres Naturales	N	<b>\$0.00</b>
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	<b>\$0.00</b>

Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$197,752,332.50</b>

<b>Municipio Múzquiz</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
Combate a la delincuencia	
Prevención del delito	

<b>Municipio Múzquiz</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
Agua Potable	
Alcantarillado y drenaje	
Urbanización	
Electrificación	
Infraestructura	
Mejoramiento de Vivienda	
Programa operativo	
Gasto corriente	
Gasto de inversión y proyectos de inversión	

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son "Academia de talentos para adolescentes y niños" por \$19,200, "Casa de la cultura para niños" (clases de guitarra, canto, pintura, karate) por \$312,000.00, y "Becas de transporte escolar" por \$ 960,000.00, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
---------------------	----------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

No se cuentan con programas de ese tipo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
BOMBEROS Y RESCATISTAS	\$256,000.00
CASA DEL NIÑO	\$178,000.00
CASA DEL ANCIANO	\$145,000.00
CARITAS DE MUZQUIZ	\$ 40,000.00
<b>Total</b>	<b>\$619,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
43800 - Subsidios a entidades federativas y municipios	Escuelas del Municipio de Múzquiz	Apoyos para compras de miniesplits, techos estructurales, bardas, arreglos necesarios en instalaciones	1,065,473.41
43900 - Otros subsidios	Ciudadanía del Municipio de Múzquiz que entre dentro de los beneficios de la Ley de Ingresos Municipal	CEPROFIS a los contribuyentes del municipio de Múzquiz	5,006,371.27
<b>Total</b>			<b>\$6,071,844.68</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanía del Municipio de Múzquiz	Apoyos otorgados por el DIF y el Presidente Municipal a personas que lo requieran	\$3,816,307.52
<b>Total</b>			<b>\$3,816,307.52</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$3,800,000.00 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
AGUINALDOS	13205	\$1,200,000.00
OTRAS PRESTACIONES	15901	\$2,600,000.00
<b>Total</b>		<b>\$3,800,000.00</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Múzquiz, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

<b>Proyectos para Prestación de Servicios</b>					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00

<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: Múzquiz</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
PROGRAMAS DIF	SANTANDER	65503027346
FONDO DE INFRTAESTRUCTURA	SCOTIABANK	19101829688
FONDO DE FORTALECIMIENTO	SCOTIABANK	19101822799

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 661 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Departamento</b>	<b>Plaza Tabular</b>	<b>No. De Plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Base</b>	<b>Honorarios</b>
COORD BARROTERAN	AUXILIAR	17	17		
COORD BARROTERAN	AYUDANTE	3	3		
COORD BARROTERAN	CHOFER	1	1		
COORD BARROTERAN	COORDINADOR	6	6		
COORD BARROTERAN	INTENDENTE	2	2		
COORD BARROTERAN	JUEZ AUXILIAR	1	1		
COORD BARROTERAN	SECRETARIA	1	1		
COORD BARROTERAN	PSICOLOGO	2	2		
COORD BARROTERAN	VIGILANTE	1	1		
COORD BARROTERAN	INSPECTOR	1	1		
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR	1		1	
BIBLIOTECAS	BIBLIOTECARIA	12	9	3	
BIBLIOTECAS	DIRECTOR	1	1		
BIBLIOTECAS	INTENDENTE	1		1	
BIBLIOTECAS	SECRETARIA	3	3		
BIBLIOTECAS	VIGILANTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	ASISTENTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	2	2		

CASA DE LA CULTURA	AYUDANTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	DIRECTOR	1	1		
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	SECRETARIA	3	1	2	
CASA DE LA CULTURA	VELADOR	3	3		
CASA DE LA CULTURA	VIGILANTE	2	2		
CATASTRO	ARCHIVISTA	1	1		
CATASTRO	ASISTENTE	1	1		
CATASTRO	AUXILIAR	2	1	1	
CATASTRO	AUX DEPTO	1	1		
CATASTRO	AYUDANTE	1	1		
CATASTRO	DIRECTOR	1	1		
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	2	2		
COMUNICACIÓN SOCIAL	COORDINADOR	1	1		
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
CONTRALORIA	AUDITOR	2	2		
CONTRALORIA	AUXILIAR	1	1		
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
CONTRALORIA	PROGRAMADOR ANALISTA	1	1		
CONTRALORIA	SUPERVISOR	2	2		
CONTRALORIA	SECRETARIA	1	1		
CUERPO EDILICIO	PRES. MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	15	15		
CUERPO EDILICIO	SINDICO	2	2		
DIF MUNICIPAL	ASESOR	2	2		
DIF MUNICIPAL	ASISTENTE	1	1		
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	11	11		
DIF MUNICIPAL	AYUDANTE	1		1	
DIF MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GRAL	2	2		
DIF MUNICIPAL	COORDINADOR	9	9		
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
DIF MUNICIPAL	ENFERMERA	1	1		
DIF MUNICIPAL	INTENDENTE	1		1	
DIF MUNICIPAL	MEDICO	1	1		
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA DIF	1	1		
DIF MUNICIPAL	PSICOLOGO	1	1		
DIF MUNICIPAL	SECRETARIA	2	2		
DIF MUNICIPAL	TAPICERO	1	1		
DIF MUNICIPAL	VIGILANTE	2	2		
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	2	2		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		

DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1	1		
DESARROLLO RURAL	SUB-DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	5	5		
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR	4	4		
DESARROLLO SOCIAL	INTENDENTE	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	2	1	1	
DESARROLLO SOCIAL	SUB-DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	AUXILIAR	10	10		
ECOLOGIA	AYUDANTE	17	17		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	INSPECTOR	3	1	2	
ECOLOGIA	SECRETARIA	1	1		
ECOLOGIA	CHOFER	1	1		
ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
ESPERANZAS	AUXILIAR	15	15		
ESPERANZAS	AYUDANTE	4	4		
ESPERANZAS	BIBLIOTECARIA	1	1		
ESPERANZAS	COORDINADOR	5	5		
ESPERANZAS	SECRETARIA	1	1		
ESPERANZAS	VIGILANTE	2	2		
FOM. DEPORTIVO	AUXILIAR	12	11	1	
FOM. DEPORTIVO	AYUDANTE	1	1		
FOM. DEPORTIVO	COORDINADOR	6	6		
FOM. DEPORTIVO	DIRECTOR	1	1		
FOM. DEPORTIVO	SUB-DIRECTOR	2	2		
FOM. DEPORTIVO	VELADOR	1	1		
LA FLORIDA	AUXILIAR	9	9		
LA FLORIDA	AYUDANTE	3	3		
LA FLORIDA	COORDINADOR	4	4		
LA FLORIDA	JUEZ AUXILIAR	1	1		
LA FLORIDA	MEDICO	1	1		
LA FLORIDA	POLICIA	1	1		
LA FLORIDA	VELADOR	1	1		
MUSEO	AUXILIAR	4	3	1	
MUSEO	DIRECTOR	1	1		
MUSEO	INTENDENTE	1		1	
MUSEO	SUB-DIRECTOR	1	1		
MUSEO	VIGILANTE	4	4		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	4	4		

OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	24	24		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	62	52	10	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2		2	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MECANICA	3		3	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	7	2	5	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIBUJANTE	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	2	2		
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO BODEGA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR	2	2		
OBRAS PUBLICAS	INTENDENTE	9	6	3	
OBRAS PUBLICAS	INTENDENTE EXTERNO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	JARDINERO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ELECTRICISTA	2		2	
OBRAS PUBLICAS	PEON	1	1		
OBRAS PUBLICAS	PROYECTISTA	2	2		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	2	1	1	
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	3	3		
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	1	1		
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	2	1	1	
OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	1	1		
OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	1		1	
OTRAS DEPENDENCIAS	DENTISTA	1	1		
OTRAS DEPENDENCIAS	ASISTENTE	1	1		
OTRAS DEPENDENCIAS	AUXILIAR	16	16		
OTRAS DEPENDENCIAS	AUX JURIDICO	3	3		
OTRAS DEPENDENCIAS	AYUDANTE	2	1	1	
OTRAS DEPENDENCIAS	COORDINADOR	4	4		
OTRAS DEPENDENCIAS	DIRECTOR	6	6		
OTRAS DEPENDENCIAS	JUEZ AUXILIAR	2	2		
OTRAS DEPENDENCIAS	MENSAJERO	1	1		
OTRAS DEPENDENCIAS	SECRETARIA	5	2	3	

OTRAS DEPENDENCIAS	SUB-DIRECTOR	1	1		
OTRAS DEPENDENCIAS	SUPERVISOR	1	1		
OTRAS DEPENDENCIAS	VELADOR	1	1		
PALAU	AUXILIAR	10	10		
PALAU	AYUDANTE	4	4		
PALAU	AYUDANTE DE MECANICA	1		1	
PALAU	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
PALAU	COORDINADOR	3	3		
PALAU	INSPECTOR	2	2		
PALAU	CAJERO	1	1		
PALAU	INTENDENTE	4	4		
PALAU	VELADOR	1	1		
PALAU	VIGILANTE	1	1		
PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADO	52	17	35	
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	ASISTENTE	1	1		
	AUXILIAR	10	10		
	AYUDANTE	6	6		
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	4	4		
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1		
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE	1	1		
PROTECCION CIVIL	SECRETARIA	1	1		
PROTECCION CIVIL	SUB-DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA AYTO.	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
SECRETARIA AYTO.	INTENDENTE	2	1	1	
SECRETARIA AYTO.	PROGRAMADOR ANALISTA	1	1		
SECRETARIA AYTO.	SECRETARIA	3	1	2	
SECRETARIA AYTO.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PRIMERO	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA TERCERO	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE	2	2		
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	52	52		
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	4	3	1	
SEGURIDAD PUBLICA	SUB DELEGADO	2	2		

TESORERIA	AUXILIAR	8	8		
TESORERIA	AUXILIAR DE EGRESOS	1	1		
TESORERIA	CONTADOR	1	1		
TESORERIA	DIRECTOR	1	1		
TESORERIA	ENCARGADA GIRO MERCANTIL Y DIVERSOS	1	1		
TESORERIA	INSPECTOR	2	1	1	
TESORERIA	INTENDENTE	1		1	
TESORERIA	SECRETARIA	3	3		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
VENTANILLA UNICA	ASISTENTE	1		1	
VENTANILLA UNICA	AUXILIAR	1	1		
VENTANILLA UNICA	COORDINADOR	1	1		
<b>Totales</b>		<b>661</b>	<b>566</b>	<b>95</b>	

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Salarios Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	23,533.00	23,533.00	0	2,614.80	0	98.05	0	0	0	0	23,533.00	26,245.85
Síndico Municipal	13,799.00	13,799.00	0	1,533.22	0	57.49	0	0	0	0	13,799.00	15,389.71
Regidor	13,799.00	13,799.00	0	1,533.22	0	57.49	0	0	0	0	13,799.00	15,389.71
Secretario del Ayuntamiento	10,998.00	10,998.00	0	1,222.00	0	45.83	0	0	0	0	10,998.00	12,265.83
Tesorero Municipal	10,329.00	10,329.00	0	1,147.67	0	43.04	0	0	0	0	10,329.00	11,519.70
Director	2,923.00	9,946.00	324.78	1,105.11	12.18	41.44	0	0	0	0	3,259.96	11,092.55
Asesor	2,923.00	4,477.00	324.78	497.44	12.18	18.65	0	0	0	0	3,259.96	4,993.10
Subdirector	2,492.00	4,477.00	276.89	497.44	10.38	18.65	0	0	0		2,779.27	4,993.10
Contador General	1,697.00	1,697.00	0	188.56	0	7.07	0	0	0	0	1,697.00	1,892.63
Asistente	554.00	4,296.00	61.56	477.33	2.31	17.90	175.00	175.00	0	0	792.86	4,966.23
Jefe de Departamento	2,500.00	3,651.00	277.78	405.67	10.42	15.21	0	0	0	0	2,788.19	4,071.88

Inspector de zona	811.00	5,950.00	90.11	661.11	3.38	24.79	175.00	175.00	0	0	1,079.49	6,810.90
Analista de servicios	1,923.00	4,500.00	213.67	500.00	8.01	18.75	0	0	0	0	2,144.68	5,018.75

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICÍA MUNICIPAL	3,000.00	4,000.00	333.33	444.44	12.50	16.67	0	0	0	0	3,345.83	4,461.11
COMISARIO	12,000.00	12,000.00	1,333.33	0	0	50.00	0	0	0	0	12,000.00	13,383.33
POLICÍA PRIMERO	4,000.00	7,000.00	444.44	777.78	16.67	29.17	0	0	0	0	4,461.11	7,806.94
POLICÍA TERCERO	4,000.00	4,000.00	444.44	0	0	16.67	0	0	0	0	4,000.00	4,461.11

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 64 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Múzquiz, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							20,190,593.10
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$ 20,190,593.10</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Múzquiz, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Múzquiz, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de

participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestado otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,562,784.85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	34,533,283.46
<b>Total</b>	<b>\$45,096,068.31</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00	10,447,784.85	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	13,500,000.00	0.00	4,033,283.46	0.00	3,000,000.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$13,500,000</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,033,283.46</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$118,000,000</b>	<b>\$24,447,784.85</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

## **TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

### **CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

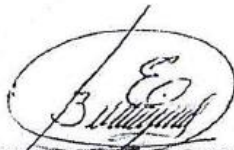
ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, a los 02 días del mes de julio del año 2015.



**C. LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES**  
Presidente Municipal



**C.PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**  
Secretario del Ayuntamiento



**C.P. FRANCISCO JAVIER GARCIA OCHOA**  
Tesorero Municipal



**PROFR. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ**  
Síndico Municipal